



Interesado / a

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj. Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Representante

Nombre y Apellidos

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj. Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Datos de la obra a realizar

Situación de la Obra Polígono Parcela
para parcelas para parcelas
rústicas rústicas

Referencia Catastral
(20 dígitos)

Descripción de las Obras a ejecutar

Unidades de Obra

<input type="checkbox"/> ALICATADO m²	<input type="checkbox"/> CERRAMIENTOS / VALLADOS ml FINCAS URBANAS/RUSTICAS
<input type="checkbox"/> SOLADO m²	<input type="checkbox"/> REFORMA COCINA/BAÑOS ud
<input type="checkbox"/> REVESTIMIENTO m² MATERIAL _____ INT _____ EXT _____	<input type="checkbox"/> PISCINA m² EJECUTADA "IN SITU" <input type="checkbox"/> PREFABRICADA <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> FALSOS TECHOS m²	<input type="checkbox"/> REPARACIÓN TEJADO m²
<input type="checkbox"/> SANITARIOS BAÑOS/ASEOS ud	<input type="checkbox"/> ACONDICIONAMIENTO LOCAL m² (SE DEBE TRAMITAR APERTURA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE)
<input type="checkbox"/> CAMBIO PUERTAS/VENTANAS ud	<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar al DORSO)

Documentación aportada

ver dorso documentación

Presupuesto y mediciones detallado por partidas desglosado (a precios actuales de mercado)

Plano o croquis a escala y acotado del estado actual (planta, sección y alzado) y , en su caso, tras la reforma

Autoliquidaciones Tasas e ICIO

Fianza por la correcta gestión de los residuos

Dirección facultativa del montaje y desmontaje para andamios, descuelgues verticales, etc...

Proyecto de Ejecución para Piscina firmado por Técnico Competente

Modelo Declaración Catastral (902N) en caso de ampliaciones, piscina, etc....

Declaración del Presupuesto de Obra
(indique importe en euros, sin incluir IVA)

Ocupación de Vía Pública:

1 - CONTENEDOR	<input type="checkbox"/> SI*	<input type="checkbox"/> NO
2 - ACOPIO MATERIALES, ANDAMIOS, VALLAS, etc....	<input type="checkbox"/> SI*	<input type="checkbox"/> NO
3 - OTROS: _____	<input type="checkbox"/> SI*	<input type="checkbox"/> NO

* SE DEBEN ABONAR LAS CORRESPONDIENTES TASAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SEGÚN ORDENANZA VIGENTE. **SE DEBE AUTORIZAR PREVIAMENTE DICHA OCUPACIÓN. VER DORSO**

Solicita

Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita informe sobre si las obras señaladas en el apartado anterior del presente escrito se ajustan a la ordenación urbanística aplicable

Fecha

____ / ____ / 2015

Firma

REGISTRO de ENTRADA



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Arreglo de fachadas: Plano actual y reformado, especificando materiales y/o fotografía en color de toda la fachada o la zona afectada por las obras.
- Cerramiento y/o vallado de solares y fincas rústicas: el vallado deberá coincidir con la alineación oficial municipal en suelo urbano, en cuanto a las fincas rústicas con usos agropecuarios, cinegéticos o forestales el vallado debe ser cinegético. Se aportará memoria descriptiva; planos de emplazamiento indicando la situación del cerramiento en la finca, de alzado y sección acotados; presupuesto y uso a destinar en las fincas rústicas.
- Andamios, descuelgue vertical, plataformas elevadoras, cestas o similares: dirección facultativa del montaje y desmontaje suscrita por técnico competente y certificado actualizado acreditativo de la titulación del técnico competente.
- Instalación individual de aire acondicionado en viviendas: indicación de la potencia (frigorías/hora) y croquis de situación de la unidad condensadora o rejilla de evacuación de aire de condensación, acotado con respecto a las ventanas y otros huecos existentes en la fachada y su altura sobre el suelo.
- Instalación de muestras o banderines, opacos, luminosos o iluminados: plano del alzado a escala y acotado. Cumplimiento de lo establecido por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias.
- Instalación de grúas, se aportará el proyecto de implantación de grúa torre, firmado por técnico competente; la dirección facultativa de la instalación de la grúa; copia del registro de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Cuando la grúa se instale en la vía pública, deberá obtener previamente la licencia de ocupación de la misma. En todo caso debe abonarse las tasas correspondientes.

OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA y/o ACLARACIONES:

OTRAS UNIDADES DE OBRA:

LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN SE PRACTICARÁ JUNTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA Y TENDRÁ CARACTER PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 3

-
- 3.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 4.- El tipo de gravamen será el **2,5** por ciento
- 5.- Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo:
Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 70,00 €
- 6.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 6

- 1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el **0,287** por ciento de tipo de gravamen.
- a) Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo: **Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 5,80 €**

ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

		TASA MÍNIMA
a) Acopio de materiales de construcción, espacios de protección, que deberán albergar siempre las vallas, andamios, puntales, asnillas, cimentaciones de grúas-torre u otros elementos análogos, casetas, etc.... La superficie mínima será la de multiplicar la longitud por el ancho afectado. Mínimo 2 m ² para día o fracción y de 5 m ² para mes o fracción. (*)	Día o fracción	Día o fracción
	2,50 €/m ²	5,00 €
	Día o fracción	Día o fracción
	15,00 €/m ²	75,00 €
b) Colocación de contenedor, considerado por día o fracción, mínimo tres días. (*)	10,00 €/ud	30,00 €
c) Estacionamiento de vehículo-grúa y/o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. Sin corte de vía pública. (*)	10,00 €/ud	20,00€
d) Instalación de grúa, grúa-torre o instalaciones cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido cualquier parte del vuelo de la vía pública, considerado por semestre o fracción. (*)	1.230,00 €/ud	1.230,00 €/ud

		TASA MÍNIMA
e) Apertura de zanjas, calas o calicatas consideradas por día o fracción, mínimos 5 días. Las zanjas para el cálculo se tomarán con un metro de anchura. (*)	3,00 €/ m ² ud	15,00 €
f) Corte de la vía pública por descarga de materiales, operaciones con grúas o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. (**)	20,28 €/ud	40,56 €
g) Para las ocupaciones o utilizations de terreno de uso o dominio público no recogidas entre las mencionadas, los servicios técnicos municipales las asimilarán a aquellas que se asemejen a las anteriores para su trámite.		
(*)Será necesaria la presentación de información gráfica aclaratoria por parte del Solicitante.		
(**) Será preceptiva a su autorización informe previo de la Policía Local		

ORDEN 2726/2009, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 9

Constitución de fianzas ante las Entidades Locales

-
- **Residuos de construcción y demolición de nivel II:** 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a **150 euros**.
- **Residuos de construcción y demolición de nivel I:** 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de **100 euros**.

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD m ³	VALOR GARANTÍA	TOTAL GARANTÍA
TIERRAS Y MATERIALES PÉTREOS (Residuos de construcción y demolición de Nivel I)		5 € / m ³ >100 €	
ESCOMBRO (Residuos de construcción y demolición de Nivel II)		15 € / m ³ >0,2% PEM y >150€	